



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
SAN JUAN BAUTISTA**

PROVINCIA HUAMANGA - DEPARTAMENTO AYACUCHO
Creado por Ley N° 13415

“Año del Buen Servicio al Ciudadano”



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 242-2017-MDSJB/AYAC.

San Juan Bautista, 05 de julio del 2017.

VISTO:

La Resolución de Alcaldía N° 334-2017-MPH/A, de fecha 08 de junio del 2017; Oficio Múltiple N° 18-2017-MPH-SG-UACGDyA/21.22, de fecha 21 de junio del 2017, suscrito por la Abog. Magally I. Solier Córdova – Secretaria General de la Municipalidad Provincial de Huamanga; Informe de Gerencia N° 149-2017-MDSJB/AYAC, de fecha 04 de julio del 2017, de la Gerencia Municipal, y;

CONSIDERANDO:

Que, según lo dispuesto en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por las Leyes N°s 27680 y 30305 “Leyes de Reforma Constitucional”, regula que las Municipalidades gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; dentro de dicho contexto la Municipalidad Distrital de San Juan Bautista ejerce sus funciones y materializa sus actos administrativos en observancia a la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, sus modificatorias Leyes N°s 28437, 28961, 29103, 29237 y 30055, y normas conexas de derecho público;

Que, de conformidad con lo dispuesto por el Artículo IV del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y demás normas concordantes la finalidad de los Gobiernos Locales es representar al vecindario, promover la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral sostenible y armónico de su circunscripción;

Que, mediante Resolución Suprema N° 2900-72-ED, de fecha 28 de diciembre de 1972 la ciudad de Ayacucho se declara Zona Monumental y Ambiental Urbano Monumental protegido. Así mismo con Ordenanza Municipal N° 061-2004-MPH-A, de fecha 27 de octubre del 2004, se establece la “Delimitación del Centro Histórico de la Ciudad de Ayacucho”;

Que, el área comprendida dentro del perímetro formado al Sureste por los límites de los distritos de Carmen Alta y San Juan Bautista, la quebrada de Jr. Arequipa, una línea que corre paralela 200 m. al Sureste del Río Totorilla, hasta encontrar la prolongación del alineamiento de la Av. Centenario, la Quebrada de Tinaccones, la prolongación del Jr. Manco Cápac, Jr. Manco Cápac, la quebrada de Yanacara, la carretera a Pisco, una línea que corre paralela a 500 m. al Oeste del Jr. Libertad, hasta encontrar la línea que corre 200 m. al Sureste de la Calle Santa Elena en Santa Ana hasta la intersección de la misma con el río Totorilla;

Que, de acuerdo a la Ordenanza Municipal N° 023-2016-MPH-A, en el Artículo primero considera aprobar la Creación del Concejo Consultivo del Centro Histórico y Zona Monumental de Huamanga;

Que, conforme a la Resolución de Alcaldía N° 334-2017-MPH/A, de fecha 08 de junio del 2017, se conformó el Consejo Consultivo Ciudadano del Centro Histórico y Zona Monumental de Huamanga;

Que, la Gerencia Municipal a través del Informe de Gerencia N° 149-2017-MDSJB/AYAC, de fecha 04 de julio del 2017, recomienda la designación con acto resolutorio al Ing. Teodomiro Rojas Zamora – Gerente de Infraestructura Pública a fin de representar a la Municipalidad Distrital de San Juan Bautista, ante el Consejo Directivo y Consultivo del Centro Histórico y Zona Monumental de Huamanga;

Estando a las consideraciones expuestas y en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 43° y el inciso 6) del art. 20° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades y demás normas conexas.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DESIGNAR, al Ing. Teodomiro Rojas Zamora – Gerente de Infraestructura Pública, a fin de representar a la Municipalidad Distrital de San Juan Bautista, ante el Consejo Directivo y Consultivo del Centro Histórico y Zona Monumental de Huamanga.

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR, el presente acto resolutorio al Ing. Teodomiro Rojas Zamora, a la Gerencia Municipal, y a la Municipalidad Provincial de Huamanga, con las formalidades prescritas por Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
SAN JUAN BAUTISTA

Méd. Mardorio Guillén Cancho
ALCALDE

